

NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila,	Fecha:

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO		
Fecha del Acto	09 de mayo de 2025		
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor		
Deudor	VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA		
Identificación	C.C. 12.198.517		
Expediente	2019-077		

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **aprobación de la liquidación del crédito** y su parte resolutiva, emitido en contra de **VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.198.517**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 0998 del veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 09 de mayo de 2025, se ordena la aprobación de la liquidación del crédito en contra de VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 12.198.517, por concepto de Resolución No. 0998 del veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 12759 de fecha 12 de mayo de 2025 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en el Predio Paramillo Mejoras-Vereda El Salado del municipio de Garzón-Huila, la cual no fue entregada por la causal "No existe dirección, dado que, se indago con el presidente de la junta de acción comunal y en la oficina de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal, quienes manifestaron que la vereda el salado no existe dentro de la división territorial del municipio.", según constancia emitida por el citador Jhonathan Cruz Manrique identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.870.808 y que reposa en el expediente.

Se advierte a **VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.198.517** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva de la aprobación del crédito



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

emitida en contra de **VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.198.517,** así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de UN MILLÒN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.426.457,73 M/Cte.), en contra de VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 12.198.517, por concepto de la sanción impuesta por Resolución No. 0998 del veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija h <u>oy</u>	en el sitio Web de la Corporación
(www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso a	al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González – Judicante SG Revisó: Maria Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G. Expediente No. 2019-077



SECRETARIA GENERAL DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 09-05-25

Referencia: Expediente: No. 2019 - 077

Ejecutado: VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA

Cédula: 12.198.517

LIQUIDACIÓN DEL	17 DE JULIO DE 2024
DEUDA CAPITAL.	\$801.681 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$624.776,73 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$1.426.457,73 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 17 de julio de 2024, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA, identificado cédula de ciudadanía No. 12.198.517, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 17 de julio de 2024, por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$1.427.457,73 M/Cte.), contra VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA, identificado cédula de ciudadanía No. 12.198.517, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 0998 de fecha 21 de abril de 2.016, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta corporación

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fawando Gómez Ortega - Judicante S.G. Revisó: Ana Maria Gabrera Rojas – Profesional Especializado S.G

Sede Principal

(608) 866 4454





CERTIFICADO

Garzón (H), 04 de agosto de 2025

El suscrito citador, JHONATHAN CRUZ MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.870.808, certifica que no fue posible realizar la entrega del documento Radicado No. 2025-S 12759, con fecha del 12 de mayo del 2025, dirigido a la VICTOR FELIX TOLEDO LOSADA, por los siguientes motivos:

Desconocido	No contactado	Cerrado
Dirección Errada	Falleció	Rehusado
Otro _X_	No existe dirección _X_	No reside
Detalle adicional:		

El día 29 de julio de 2025 se realizó un desplazamiento al municipio de El Agrado con el fin de localizar al señor Víctor Félix Toledo Losada, quien presuntamente reside en la vereda El Salado. Dado que dicha vereda no aparece en el mapa del municipio que poseo, se decidió consultar directamente con los presidentes de las juntas de acción comunal del municipio para verificar su existencia. Durante la indagación, varios de ellos manifestaron no conocer la vereda El Salado y afirmaron que la información era errónea, ya que, según ellos, esta vereda no existe.

Ante esta situación, me recomendaron dirigirme a la Alcaldía Municipal, específicamente a las oficinas de Planeación y Obras Públicas, para solicitar mayor claridad y un mapa actualizado de la zona.

En la oficina de **Planeación y Obras Públicas** me atendió el ingeniero **Oscar**, quien me dijo que la vereda **El Salado** no existe dentro de la división territorial del municipio. Por eso, me recomendó no seguir buscando al señor, ya que esa información no era correcta.

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación 'Coordenadas de mi GPS':

Dirección Territorial Sur

& www.cam.gov.co







Agrado - Huila N 2.257290° LAT W 75.769645° LON Altitud: 913 yd a.s.l

Atentamente:

Thorathan Cruz

JHONATHAN CRUZ MANRIQUE

C.C: 1.077.870.808 CITADOR CAM-DTC



a radicación@cam.gov.co

³¹⁰⁸⁵¹²⁹⁷⁶